

DECRETO N°

TEMUCO,

14 ENE 2022

**VISTOS:**

- 1.-El Decreto Ley N° 799 de 1974 sobre "Uso de Vehículos Fiscales".
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Letra Ñ del Artículo 63 de la Ley N° 18.695.
- 3.-La Solicitud N° 01 de fecha 29 de diciembre de 2021, de la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres.
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Solicitud N° 04 de fecha 29 de diciembre de 2021, de la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres para que el vehículo sigla A – 301, realice funciones inherentes al Gestión de Emergencias, tanto en gestiones y funciones de prevención y respuesta ante situaciones de emergencias y distribución - supervisión de la entrega de agua potable por déficit hídrico, desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- La necesidad que el municipio pueda contar con movilización para realizar dicha labor.
- 3.- La necesidad de incorporar a otros conductores para manejar el vehículo, en caso de permiso, feriado o licencia médica, del conductor titular.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase la circulación del vehículo que a continuación se señala, para dar cumplimiento a lo señalado en el punto N° 1 del Considerando, desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.-

VEHÍCULO	SIGLA	PLACA UNICA	DIRECCIÓN	CHOFER	SUPLENTE
Camioneta	A – 301	HL XB - 17	Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres	Marcelo Coloma Calderón	Jairo Pérez Jiménez Armin Ilanos López Claudia Butamanco Norambuena Jorge Valenzuela Aguilera Boris Pardo Oyarzun Eduardo Torres Astudillo Moises Villablanca Acuña Patricia Neculpan Reyes Jose Sanhueza Sobarzo Alexis Peñipil Lagos Freddy Villablanca Poblete Isgrain Riffo Perez Juan Salazar Bermudez Hugo Queupul Calfiñir Alicia Collinao Lienlaf

- 2.- Autorízese la circulación del móvil A-301 para supervisar la distribución de agua potable por déficit hídrico y atender situaciones de emergencias ocurridas en la comuna de Temuco desde la emisión del presente decreto que hasta que se den por superadas las emergencias según lo establecido en el visto N° 4 del presente Decreto Alcaldicio. La Conducción del vehículo estará a cargo del funcionario municipal, planta Gr. 09; Marcelo Coloma Calderón, Cedula de identidad N° 11.783.392-5 u otro funcionario que se encuentre de turno de emergencia.

- 3.- Autorízese en los casos de emergencia que sean necesarios la pasada a Padre las Casas o comunas de la región de la Araucanía si la situación de emergencia lo amerita, sin restricción horaria a objeto de sostener reuniones y coordinaciones en materia de Protección Civil.

- 4.- Déjese establecido que la solicitud de circulación de permiso emanado de la Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres, bajo el N° 04 de fecha 29 de diciembre de 2021, se entenderá formando parte del presente Decreto, debiendo la dirección respectiva, emitir de cada cometido un informe del uso del vehículo Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JTPS/ALLL/BPO/bpo

**Distribución**

- Dirección Gestión de Riesgos de Desastres
- Dirección de Control Interno
- Unidad Parque Automotriz
- Oficina de Partes.



ALCALDE (S)  
ALCALDE



IDOC 2403218